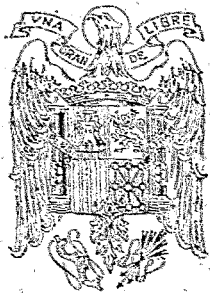


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Concurso-oposición

Para cubrir las vacantes existentes en la Banda de Música de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca al presente concurso-oposición con arreglo a las normas siguientes:

RELACION DE VACANTES

Cuatro de brigada músico

- 1 de fagot.
- 1 de trompa en fa o mi bemol.
- 1 de violoncello.
- 1 de contrabajo de cuerdas.

Dos de sargento músico

- 1 de violoncello.
- 1 de contrabajo de cuerdas.

Normas

1.ª Estas vacantes podrán ser solicitadas: las de brigada músico por los sargentos, cabos y soldados de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y paisanos que lo deseen, que estén comprendidos en la edad

de dieciocho a treinta y cinco años; y las de sargento músico por los cabos y soldados de los tres Ejércitos y paisanos a quienes interese, mayores de dieciocho años y menores de treinta.

2.ª Desarrollarán el programa que se exige para ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra, publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 (D. O. núm. 201), con las siguientes adiciones:

a) La obra obligada exigida en el ejercicio segundo la interpretarán acompañada al piano, proporcionándose los opositores el profesor y pianista que haya de acompañarles y de cuya obra presentarán tres copias al tribunal.

b) Los aspirantes a las plazas de violoncello y contrabajo deberán ejecutar, además, un instrumento de viento de los que componen la plantilla de la Banda de Música, o percusión general, para actuar así cuando lo requiera el mejor servicio militar o artístico de la misma, del que serán examinados a continuación del ejercicio antes citado.

3.ª Dirigirán sus instancias al General Jefe de la Casa Militar, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de los documentos siguientes:

Militares.— Sargentos: Copia íntegra de la filiación y de la hoja de castigos.

Cabos y soldados.—Copia íntegra de la filiación y de la hoja de castigos; certificados de nacimiento y de buena conducta expedidos por la Alcaldía, de F. E. T. y de las J. O. N. S., de la Guardia Civil y de no tener antecedentes penales.

Paisanos.—Los mismos documentos que se exigen para los cabos y soldados, a excepción de las copias de la filiación y hoja de castigos.

4.ª Los aspirantes previamente admitidos serán requeridos para reconocimiento médico y práctica de los ejercicios de oposición. Los militares a quienes por conducto de sus Cuerpos respectivos les sea comunicada su admisión al concurso, serán pasaportados por cuenta del Estado.

5.ª El tribunal examinador estará formado por el director de la Música de la Casa Militar y dos más del mismo Cuerpo, ateniéndose, para calificar los ejercicios de oposición, a lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 24 de agosto de 1945 (D. O. número 201).

6.ª El personal que obtenga plaza en la repetida Banda de Música habrá de permanecer en la misma, como mínimo, dos años, y percibirá la gratificación anual de mil pe-

setas, además de todos los devengos correspondientes a su empleo en las indicadas Tropas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se hayan dictado y se opongan a las normas expuestas.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

Se convocan para cubrir por elección las vacantes que a continuación se relacionan existentes en la Banda de Música de las Tropas de la Casa Militar de S. H. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con arreglo a las normas siguientes:

RELACION DE VACANTES

Tres de brigada músico, solista

- 1 de oboe y corno.
- 1 de bombardino en do o si bemol.
- 1 de tuba en fa o en si bemol.

Tres de sargento músico

- 1 de trombón tenor en do.
- 1 de trompa en fa o mi bemol.
- 1 de fliscorno si bemol.

Normas

1.ª Las citadas vacantes podrán ser solicitadas por los brigadas y sargentos músicos del Ejército de Tierra que lo deseen y no excedan de los treinta y cinco y treinta años de edad, respectivamente.

2.ª Los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas para formar parte de las expresadas Tropas, sufrirán en las mismas reconocimiento facultativo y actuarán en los ensayos de su Banda de Música durante los días que se estimen precisos, con el fin de conocer prácticamente su capacidad profesional como ejecutante.

3.ª Dirigirán sus instancias al General Jefe de la Casa Militar en el plazo de veinte días, acompañando a las mismas copia íntegra de su filiación y de la Hoja de castigos, así como los diplomas y títulos de que estén en posesión.

4.ª Aquellos solicitantes que por conducto de sus Cuerpos respectivos sean requeridos para el reconocimiento y demostración antes citado, serán pasaportados por cuenta del Estado.

5.ª El personal que se destine por elección a la repetida Banda de Música habrá de permanecer en la mis-

ma, como mínimo, dos años, y percibirá la gratificación anual de 1.000 pesetas, además de todos los devengos correspondientes a su empleo en las indicadas Tropas.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Aptitud para el ascenso

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 13 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponde, al teniente coronel de Estado Mayor D. Tomás Iglesias Aspíroz, de la Sección de Movilización y Gobierno Militar de Burgos.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 23 de agosto último (D. O. núm. 193), pasa destinado a la Escuela Militar de Montaña el teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (Infantería), D. José Carreño Velarde, del Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de la Escuela de Estado Mayor, aprobado por Orden de 8 de mayo de 1944 (D. O. núm. 108), se anuncia concurso para cubrir una vacante existente en dicha Escuela de capitán médico para la asistencia facultativa del personal de la misma.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central.—Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que pro-

viene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ESTADO MAYOR

Concursos

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso en la Dirección General de Enseñanza Militar de este Ministerio una vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, o, en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en la primera, correspondientes a las subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima, relación, de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más para el personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para

ser cubierta por concurso una vacante de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares que existe en la Dirección General de Enseñanza Militar.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, concediéndose cinco más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1945 (DIARIO OFICIAL, núm. 102), se anuncia para ser cubiertas por concurso cuatro vacantes de ayudante de oficina del Cuerpo de Oficinas Militares, existentes en la Dirección General de Enseñanza Militar.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

DÁVILA

ACADEMIAS

Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento sus estudios en la Academia de Transformación de Ingenieros, son promovidos al empleo de alférez de Ingenieros, con antigüedad de 2 de marzo de 1945, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero de la Orden de 28 de marzo de 1944 (D. O. número 75), los tenientes de complemento pertenecientes a la cuarta promoción que a continuación se relacionan, escalafona-

dos por orden de calificaciones obtenidas, quienes continuarán percibiendo los devengos que actualmente ostentan hasta que les corresponda alcanzarlos en la Escala activa.

Teniente de complemento D. Antonio Pando Fernández, a continuación de don Francisco del Pino Oliva.

Teniente de complemento D. Luis Crespo Gavilán, a continuación de D. José Martínez García.

Teniente de complemento D. Manuel Domínguez Morenilla, a continuación de don Antonio Domingo Medina.

Teniente de complemento D. Antonio Fondevilla Mosquera, a continuación de don Teodoro Cabafias Lorenzo.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

DÁVILA

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Ascensos

Terminado con aprovechamiento el primer período del Plan de Estudios en la Academia General Militar, por los Caballeros cadetes pertenecientes a la tercera promoción, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 12 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 218), se nombran Caballeros alféreces cadetes, con antigüedad de 15 de julio del año actual, a los que a continuación se relacionan por el orden de conceptuación obtenida.

Los expresados Caballeros alféreces cadetes causarán baja para efectos administrativos en la Academia General Militar el día 30 de septiembre, y alta en sus Academias respectivas el día 1 de octubre, en las que se presentarán provistos del equipo reglamentario, para continuar sus estudios, conforme a lo ordenado en el artículo 15 del Decreto anteriormente mencionado.

Don Ramón Vicén Vicén. Promoción con el número 119 bis. Academia de Artillería.

Don Pedro Albajara Bodega. Promoción con el número 158 bis. Academia de Artillería.

Don Rafael Martínez Leonis. Promoción con el número 185 bis. Academia de Infantería.

Don José Zaccagnini Jiménez. Promoción con el número 197 bis. Academia de Intendencia.

Don Manuel Rodríguez de la Peña. Promoción con el número 216 bis. Academia de Infantería.

Don Gonzalo de Arce Fernández. Promoción con el número 245 bis. Academia de Artillería.

Don Antonio González Pérez. Pro-

moción con el número 254 bis. Academia de Artillería.

Don Ramón Colomer Bonito. Promoción con el número 254 tris. Academia de Artillería.

Don Eduardo Pintado Machado. Promoción con el número 255 bis. Academia de Infantería.

Don José Palau Aranda. Promoción con el número 278 bis. Academia de Artillería.

Don Juan Pita da Veiga Sanz. Promoción con el número 282 bis. Academia de Infantería.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

DÁVILA

ACADEMIA MILITAR DE SUBOFICIALES

Ascensos

Terminado con aprovechamiento el primer período del Plan de Estudios en la Academia Militar de Suboficiales, por los Caballeros suboficiales cadetes pertenecientes a la primera promoción, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 29 de octubre de 1945 (D. O. núm. 246), se nombran Caballeros alféreces cadetes, con antigüedad de 15 de julio del año actual, a los que a continuación se relacionan por el orden de conceptuación obtenida.

Los expresados Caballeros alféreces cadetes causarán baja para efectos administrativos en la Academia Militar de Suboficiales el día 30 de septiembre, y alta en sus Academias respectivas el día 1 de octubre, en las que se presentarán provistos del equipo reglamentario para continuar sus estudios.

Don Desiderio Gilsanz Alvaro. Promoción con el número 28 bis. Academia de Artillería.

Don Carlos Zapatero Arija. Promoción con el número 40 bis. Academia de Caballería.

Don Pedro Miralles Cerdá. Promoción con el número 41 bis. Academia de Ingenieros.

Don Julián Cidoncha González. Promoción con el número 41 tris. Academia de Artillería.

Don Justino Tovar Arienza. Promoción con el número 41 cuarto. Academia de Infantería.

Don Ricardo Longarela Freire. Promoción con el número 42 bis. Academia de Ingenieros.

Don Manuel Castro Alvarellos. Promoción con el número 42 tris. Academia de Artillería.

Don Juan Taltabull Soliveras. Promoción con el número 43 bis. Academia de Artillería.

Don Angel Domingo Domingo.

Promociona con el número 45 bis. Academia de Ingenieros.

Don Ubaldo Vázquez Solana. Promociona con el número 45 tris. Academia de Caballería.

Don Francisco Gonzalo Quintanilla. Promociona con el número 46 bis. Academia de Artillería.

Don Jacinto Mateos Iglesias. Promociona con el número 46 tris. Academia de Infantería.

Don Raúl Vila Sande. Promociona con el número 49 bis. Academia de Artillería.

Don Manuel Negrín Domínguez. Promociona con el número 49 tris. Academia de Infantería.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Subinspección de la 3.ª Región Militar al coronel de Infantería D. Enrique Pérez O'Dena, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 27 de agosto de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 196), pasan destinados a la plantilla eventual suplementaria de las Dependencias que se indican los jefes y oficiales del Arma de Infantería de la Escala complementaria que se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4

Comandante de Infantería D. Antonio Jiménez González, disponible forzoso en Canarias.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6

Comandante de Infantería don Luis Pedro Muñoz, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 2

Capitán de Infantería D. Juan Moro de Francisco, del Juzgado Eventual de Gerona.

A la Caja de Recluta núm. 3

Capitán de Infantería D. Luis Durán Rodríguez, del Juzgado Eventual de Madrid.

A la Caja de Recluta núm. 30

Comandante de Infantería D. Felipe Díaz Herrero, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 34

Capitán de Infantería D. Jesús Macario Gómez, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 38

Capitán de Infantería D. Amadeo Díaz Irimia, del Juzgado Eventual de Barcelona.

Al Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Miguel Cuesta Bautista, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Penitenciaría de la Mola,

Capitán de Infantería D. Víctor Bailo Taira, del Juzgado Eventual de Oviedo.

A la Subinspección de Baleares

Capitán de Infantería D. Lorenzo Peltrán Campomar, disponible forzoso en Baleares.

Madrid, 24 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. José Sanjuán Otero, Jefe de la División núm. 81, al teniente coronel de Infantería don Serafín Permuty López, actualmente en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el General Subinspector de la 7.ª Región Militar, ha fallecido en Gijón el día 13 de septiembre de 1946, el teniente coronel de Infantería, diplomado del Estado Mayor, D. José María Fernández Cabello, que prestaba sus servicios en el Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Según comunica el Capitán General de la 4.ª Región Militar, ha fallecido en Barcelona el día 13 de septiembre de 1946, el comandante de Infantería de la Escala activa D. Enrique Sánchez Fiol, ayudante de Campo del excelentísimo señor General Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército de Urgel.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Según comunica el General Subinspector de la 2.ª Región Militar, ha fallecido en Sevilla el día 29 de agosto de 1946, el teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Antonio García Cambronera, que prestaba sus servicios en el Regimiento de Infantería Soría número 9.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.

DÁVILA

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado Id) del caso I del artículo 33 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), el alférez eventual de complemento del Arma de Artillería D. José Olagorta Portilla, que ha suspendido voluntariamente sus estudios, dejará de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 10 de octubre de 1944 (D. O. núm. 231), quedando en la situación militar que determina el referido apartado de dicho Decreto.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando del Batallón de Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII al teniente coronel de Infantería D. Fernando Rama Cabo, con destino en el Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Destinos

Se destina en vacante de libre elección al Gobierno Militar de Valencia y

Según comunica el General Subinspector de la 2.ª Región Militar, ha fallecido en Huelva el día 1 de agosto de 1946, el teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Joaquín Zafra Mill, que prestaba sus servicios en el Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, con arreglo a los artículos números 170 y 171 del Reglamento para el Régimen Interior de la misma, el Caballero Oficial Cadete, teniente de complemento de Infantería, D. Joaquín Mesquina Obrador, perteneciente al reemplazo de 1941, y como comprendido en el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Cesa en su condición de oficial provisional, reintegrándose a su empleo efectivo de sargento de Infantería, con arreglo a lo que determina el párrafo segundo del núm. 2 de la Orden de 31 de julio de 1945 (D. O. núm. 172), el teniente de complemento de Infantería (sargento efectivo) D. Manuel Quintero Barrera, que ha causado baja definitiva a voluntad propia en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, y sin efecto, por lo que a este oficial se refiere, la Orden de 14 de julio de 1944 (D. O. número 168), por la que se concede el pase a la Escala de complemento.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 («Boletín Oficial» núm. 130), se concede el empleo de capitán de Infantería de la

Escala activa al teniente efectivo, capitán provisional de Infantería, Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Antonio Sánchez Jiménez, asignándole la antigüedad de 20 de marzo de 1941, colocándose a continuación del capitán de la Escala activa de Infantería D. Francisco Calaza Pérez, y sin que esta concesión modifique los deberes reglamentarios que como Caballero mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y estar declarado apto para el ascenso, se promueve al empleo de capitán de Infantería de la Escala activa al teniente de Infantería D. Andrés Lorite Rodríguez, con destino en el Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24, con antigüedad de 24 de agosto de 1946, colocándose en su Escala a continuación del capitán de Infantería de la Escala activa D. Pedro Morajes Sánchez, quedando disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de Melilla).

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Por reunir las condiciones establecidas en la Orden de 5 de enero de 1944 (D. O. núm. 4), se asciende al empleo de teniente de complemento de Infantería, al alférez de dicha Escala y Arma, Caballero mutilado permanente B), don Isidoro Palacio Gutiérrez, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra de Santander, con antigüedad de 5 de enero de 1944, continuando en la situación que como tal Caballero mutilado permanente le corresponde.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Escala de complemento

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 1922 (C. L. número 274), se concede la continuación en la Escala de complemento, hasta la edad señalada para el retiro, a los de su igual empleo de la Escala activa, al teniente de complemento de Infantería D. Luis Cavanillas Cabello, con residencia en Málaga, continuando en la situación de

licenciado en que actualmente se encuentra.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Comprobado que el teniente provisional que fué del Arma de Infantería don Primitivo Barrachina y García de la Vega, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, procedía de suboficial efectivo, queda sin efecto su pase a la Escala de complemento, concedido por Orden de 14 de julio de 1946 (D. O. núm. 168).

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 de septiembre de 1946, el coronel de Caballería, Escala complementaria, D. José Sánchez del Aguila y Menos, jefe de la Caja de Recluta n.º 2, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 5 de septiembre de 1946 (D. O. núm. 205), correspondientes al turno de provisión normal, pasan destinados a las Unidades que se indica, los jefes y oficiales de Caballería que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1

Comandante de Caballería D. Fernando Heras Vázquez, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4

Teniente efectivo (capitán provisional) de Caballería D. Justo Manilla Madrid, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13

Teniente coronel de Caballería don Cristino Torres García, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

FORZOSOS

Al Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5

Capitán de Caballería D. Máximo Bonet Salvador, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Teniente efectivo (capitán provisorio) de Caballería D. Alvaro González Barba, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Dragones Villarróbledo núm. 6

Teniente efectivo (capitán provisional) de Caballería D. Alfonso Carrasco Berrocal, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14

Teniente coronel de Caballería don Salvo Alonso Linaje, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Comandante de Caballería D. Ignacio Bulnes Arenal, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Capitán de Caballería D. Luis Carballo Contreras, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Se destinan a Melilla a los tenientes de Caballería D. Vicente Bosana Rose, del Regimiento de Caballería Cazadores de Villaviciosa número 14, y D. Lamberto López Marva, del Regimiento de Caballería Cazadores de Lusitania número 8, los cuales cesan en sus destinos y quedan en la situación prevista en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario en la 6.ª Región Militar (Plaza de Bilbao), en las condiciones que determina el apartado b) del ar-

tículo 3.º de la Orden de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente coronel de Caballería don José de Churruga Asuero, del Regimiento de Caballería Dragones Villarróbledo núm. 6.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Pasa a la situación de disponible voluntario en la 8.ª Región Militar con residencia en Lugo, en las condiciones que determina el artículo 3.º apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el sargento de Caballería don Manuel González Hernández, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Bajas

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de separación del servicio, causa baja en el Ejército por fin de agosto de 1946, el sargento de Caballería D. Matías Marín Sánchez, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, quedando en la situación militar que le correspondía, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Licenciamientos

Causa baja en el Ejército a voluntad propia el sargento de Caballería don Santos Coloma Zazo, de la segunda Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, pasando a la situación Militar que le correspondía con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Prórroga de edad

Con arreglo al artículo único del Decreto de 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 157), se concede prórroga de edad para el retiro, hasta los cuarenta y dos años al sargento especialista paradista D. Mariano Fer-

nández Toro, del tercer Depósito de Sementales.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

DÁVILA

ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. José San Juan Otero, jefe de la División núm. 81, al comandante de Artillería D. Amancio Gregorio Arizmendi, actualmente en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por hallarse comprendidos en el apartado 3.º de la Orden de 28 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 293), se declara aptos para el ascenso y son promovidos al empleo de teniente auxiliar del Arma de Artillería, con antigüedad de 1 de enero de 1945, a los brigadas que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación que a cada uno se le señala.

Don Florentino Fernández García, del Regimiento de Artillería número 17, queda confirmado en su actual destino y se coloca en el escalafón a continuación de D. Antonio García Martín.

Don Miguel Sánchez de la Paz, del Regimiento de Artillería número 16, queda disponible forzoso en la 9.ª Región Militar y se coloca a continuación de D. Primitivo Zotes Prada.

Don José Vivanco Paredes, del Regimiento de Artillería núm. 3, queda disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y se coloca a continuación de D. Pablo Pérez Rodríguez.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Quinquenios

Por hallarse comprendido en la Orden emitida de 1.º de julio de 1941 e instrucciones dictadas por Orden de 2 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), se concede los quinquenios

acumulables que se expresan, al personal del Cuerpo de Suboficiales y personal de Banda que a continuación se relaciona, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican:

1.000 pesetas a partir de 1 de marzo de 1946, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento

Brigada de Artillería D. Eugenio González Martín, del Regimiento de Artillería núm. 47.

1.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento

Sargento de Artillería, brigada de complemento, D. Jaime Martorell Vicéns del Regimiento de Artillería núm. 23.

1.000 pesetas a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento

Brigada de Artillería D. Manuel Irimia Lage, del Regimiento de Artillería número 48.

Otro, D. Antonio Vila Castro, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. José García Valle, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Bladio Cabezas Puebla, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Julio Martínez González, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Antonio Caivo González, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Antonio Díaz González, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Isidro Domingo Márquez, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. José Ortega Herrera, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. José Pascual Ruano, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. César Corral Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 28.

Otro, D. Ruperto Arroyo Modino, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Juan Montero Mellid, del Parque y Maestranza de La Coruña.

Otro, D. José Santana Valerón, del Regimiento de Artillería núm. 8.

Otro, D. Francisco García Escudero del Polígono de Experiencias de Carabanchel.

Otro, D. Juan Sánchez Tapia, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. José Santiago Breijo, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Félix Ovejero Martín, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Agustín Ramos Alcalde, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Manuel Casteiro Mayobre, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Angel Cabezas Alvarez, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Saturnio Alonso Villalón, de la Asociación Benéfica de Oficiales del Ejército de Tierra.

Otro, D. Antonio Espina Vizoso, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Francisco Cuba Miguel, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Mauricio García Martín, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Francisco González Acebez del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Rogelio Dece Amado, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Guillermo Martínez-Méndez, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Eliseo Sevillano Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Justo Vicente Páez, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Emilio Usategui Barrón, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Otro, D. Juan Moxo Maciá, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, D. Manuel Barrero López, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. José Pérez-López, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Francisco Sasire Miralles, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. José Bouzas Yañez, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Ramón Maza Ciprés, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Ignacio Izal Biénzobas, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Saturnino Delgado Igea, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Francisco Serrano López, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Félix de la Cuesta Rey, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Francisco Termonón Andrade, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Otro, D. José Rodríguez Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Manuel Secane Cendán, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Domingo Ballesteros Ballesteros, de la Dirección General de Transportes.

Otro, D. Santiago Vicente Benito, del Regimiento de Defensa Química.

Otro, D. Florencio Hernández Chicote, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Marcelino Castro Lantano, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Manuel Casas Vega, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Tomás Martín Ortega, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Tomás Martín Ortega, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Luis Royo Monferrer, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Esteban Quintana Urquiza, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Alberto Barberena Vergara, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.

Otro, D. Fausto Fiol Vanrell, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Otro, D. Francisco García Parrado, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, D. Bartolomé Torréns Cursach, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 1.

Otro, D. Vicente Mora Gaya, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Otro, D. Antonio Condé Salleras, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Otro, D. Jesús Vera Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Otro, D. Juan Mezquida Gomis, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Otro, D. Antonio Casal Collazo, del Regimiento de Artillería núm. 33.

Otro, D. Antonio Baamonde Lonsada, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Manuel Peña García, del Regimiento de Artillería núm. 33.

500 pesetas a partir de 1 de septiembre de 1943, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento

Brigada de Artillería D. Manuel Giráldez Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 26.

500 pesetas a partir de 1 de junio de 1946, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento

Brigada de Artillería D. Manuel Cabezas Corchuelo, del Regimiento de Artillería núm. 48.

1.000 pesetas a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento

Sargento de Artillería D. Manuel Cadelo Cádiz, del Regimiento de Artillería núm. 73.

500 pesetas a partir de 1 de abril de 1946, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento

Sargento de Artillería D. Florencio Alvarez González, del Regimiento de Artillería núm. 44.

1.000 pesetas a partir de 1 de mayo de 1946, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento

Sargento efectivo, brigada de complemento, D. Rafael Piza Daviu, del Gru-

po Independiente de Artillería Antiaérea núm. 1.

500 pesetas a partir de 1 de mayo de 1946, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento

Sargento de Artillería D. Manuel León Pérez, del Regimiento de Artillería número 22.

Otro, D. Evaristo Aparicio Pajares, del Regimiento de Artillería núm. 12.

500 pesetas a partir de 1 de mayo de 1946, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento

Sargento de Artillería D. Juan Disa Azorín (retirado).

500 pesetas a partir de 1 de junio de 1943, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento

Sargento de Artillería D. Domingo San Llorente Serna, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Juan Caballero Viyuela, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Juan Chacón Mesa, de la Subinspección de Fuerzas Jafilianas.

Otro, D. Manuel López Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. Juan Cantalops Mayol, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 1.

Otro, D. Santos Vicente Gayán, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Otro, D. Anastasio Ortiz Mata, del Regimiento de Artillería núm. 14.

500 pesetas a partir de 1 de julio de 1946, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento

Sargento de Artillería D. Martín García Gómez, del Regimiento de Artillería número 15.

Otro, D. Antonio Hervás García, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, D. Graciano Blanco Corral, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. Benigno Alcalde Domínguez, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Otro, D. Antonio Homar Llinás, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 1.

Otro, D. Juan Ferrá Martorell, del Regimiento de Artillería núm. 23.

Otro, D. Mario Martín Martín, disponible voluntario en Canarias.

Otro, D. Antonio Pérez Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 7.

Otro, D. Fernando López Lozano, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Otro, D. Noel Pérez Regalado, del Regimiento de Artillería núm. 7.

500 pesetas a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento

Sargento de Artillería D. José Duarte Navarrete, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Otro, D. Ricardo Zamarréño Garduño, de Parques y Talleres de Automóvilismo.

Otro, D. Andrés Mancilla Hernández del Regimiento de Artillería núm. 8.

Personal de Banda

Brigada de Banda D. José Sicilia Muroja, del Regimiento de Artillería número 3, 1.500 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar quince años de servicio desde su asimilación a sargento.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. número 253), Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232) e instrucciones complementarias, se concede a los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan, los quinientos acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican y en las cuales les corresponde la antigüedad que se señala:

500 pesetas a partir de 1 de enero de 1944

Sargento de Artillería D. Manuel Palomo Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 62, con antigüedad de 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. José Otero González, del Regimiento de Artillería núm. 48, con antigüedad de 1 de octubre de 1943, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Dámaso Mendoza Arcante, del Regimiento de Artillería número 23, con antigüedad de 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

500 pesetas a partir de 1 de julio de 1944

Brigada de Artillería D. Adolfo López Carrero, del Regimiento de Artillería núm. 50, con antigüedad de 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

500 pesetas a partir de 1 de diciembre de 1944

Sargento de Artillería D. Juan Amador Marrero, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea número 2, con antigüedad de 1 de julio de 1941, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Marrón González, disponible forzoso en Marruecos, con antigüedad de 1 de junio de 1942, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento. (Rectificación.)

Otro, D. Antonio Rodríguez Cuadro, del Regimiento de Artillería número 18, con antigüedad de 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Joaquín Ruano Fuentes, del Regimiento de Artillería número 25, con antigüedad de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

500 pesetas a partir de 1 de julio de 1945

Sargento de Artillería D. Justino Barbancha Márquez, del Regimiento de Artillería núm. 61, con antigüedad de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Leonides Otero Herrero, del Regimiento de Artillería número 41, con antigüedad de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Hilario Muelas Paracuellos, del Regimiento de Artillería número 17, con antigüedad de 1 de junio de 1942, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

500 pesetas a partir de 1 de enero de 1946

Sargento de Artillería D. Manuel Martín Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 18, con antigüedad de 1 de octubre de 1943, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Valenzuela Sánchez, del Regimiento de Artillería número 18, con antigüedad de 1 de marzo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

500 pesetas a partir de 1 de julio de 1946

Sargento de Artillería D. Leandro Domingo Bernabé, del Regimiento de Artillería núm. 74, con antigüedad de 1 de octubre de 1943, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario en Canarias, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, el sargento de Artillería D. Ernesto Cabrera Cabrera, actualmente destinado en el Regimiento del Arma núm. 7, en las condiciones que determina el apartado b) del artículo tercero del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), en armonía con el artículo 20 del Reglamento de Suboficiales.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Por no reunir las condiciones para Unidades de Montaña de acuerdo con la Orden de 15 de enero de 1946 (D. O. núm. 14), causa baja en la Escuela Militar de Montaña el sargento de Artillería D. Gregorio Marín Cano, quedando en la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

DÁVILA

INGENIEROS

Destinos

Designado para asistir al Curso de Mandos Superiores de la Escuela Superior del Ejército, según Orden de 24 de julio de 1946 (D. O. núm. 167), el coronel de Ingenieros don Luis Troncoso Sagredo, Director de la Academia del Arma, he designado para la dirección y mando, en comisión, de dicho Centro, por el tiempo

de duración del citado Curso, al coronel de Ingenieros D. Antonio Vich Bolespony, sin perjuicio de su actual destino en la Jefatura de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

DÁVILA

CUERPO JURÍDICO MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección de comandante auditor de la Escala Activa del Cuerpo Jurídico Militar en la Asesoría Jurídica de este Ministerio, anunciada por Orden de 6 del presente mes (D. O. núm. 204), he designado al del citado empleo don Juan García Polavieja Derqui, destinado en la Auditoría del Ejército de Marruecos.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Supernumerarios

Pasa a la situación de supernumerario sin sueldo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo quinto del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por haber sido nombrado Letrado de primer ascenso del Consejo de Estado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de mayo último (*Boletín Oficial* núm. 348), el comandante auditor de la Escala Activa del Cuerpo Jurídico Militar D. Mariano Navarro Rubio, con destino en la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, instrucciones dadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 233) y Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se concede al capitán farmacéutico don Enrique Fernández Ord, de la Agrupación de Farmacia, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1946, correspondientes a dos quinquenios acumulables, por llevar diez años de servicio desde su primera

revista administrativa como sargento de complemento.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Mandos

He designado para el mando de la décima Unidad de Tropas de Veterinaria al teniente coronel veterinario don Santiago González Pascual, actualmente disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Quinquenios

Se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relacionan, por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 233), Orden de 8 de octubre de 1943 (*Boletín Oficial* núm. 232) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Teniente coronel veterinario don Prisciano López, del Amo, de la Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército IX, 3.500 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, correspondientes a siete quinquenios por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Gonzalo Espeso del Pozo, de la Dirección General de Servicios, 3.500 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, correspondientes a siete quinquenios por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

Comandante veterinario D. Narciso Espinosa Maeso, del Regimiento de Cazadores Villaviciosa núm. 14, de Caballería, 2.500 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, correspondientes a cinco quinquenios, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Eliseo Pérez Ortubia, del 6.º Depósito de Sementales, 2.500 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, correspondientes a cinco quinquenios por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Francisco Galán Cruz, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta de Marruecos, 2.500 pesetas,

a partir de 1 de octubre de 1946, correspondientes a cinco quinquenios por llevar veintinueve años desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Emilio Nubla Urquijo, de la Escuela Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, 2.000 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1945, correspondientes a cuatro quinquenios por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

Capitán veterinario D. José Ochoa del Solar, de la segunda Unidad de Veterinaria 1.000 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1946, correspondientes a dos quinquenios por llevar diez años desde su primera revista administrativa como oficial de complemento.

Otro, D. Joaquín Galve de Dieho, del Regimiento de Zapadores número 5, 1.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1946, correspondientes a dos quinquenios por llevar diez años desde su primera revista administrativa como oficial de complemento.

Otro, D. Juan Muñoz Holgado, de la Jefatura de Veterinaria Militar de Baleares, 1.000 pesetas, a partir de 1 de agosto de 1946, correspondientes a dos quinquenios por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento de complemento.

Otro, D. Ricardo Reyero González, del Regimiento de Ingenieros, 500 pesetas a partir de 1 de abril de 1944, correspondientes a un quinquenio por llevar cinco años de oficial.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Bajas

Causa baja, a petición propia, en la Escala Activa del Cuerpo de Veterinaria Militar el capitán veterinario D. Mariano Marzo Esteban, con destino en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX, causando alta en su actual empleo y antigüedad en la Escala de Complemento, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Esta vacante corresponde al ascenso.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Causa baja, a petición propia, en la Escala Activa del Cuerpo de Veterinaria Militar el capitán veterina-

rio D. Félix Muñoz Serrano, con destino en la Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército I, causando alta en su actual empleo y antigüedad en la Escala de Complemento, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Esta vacante corresponde al ascenso.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Causa baja, a petición propia, en la Escala Activa del Cuerpo de Veterinaria Militar el teniente veterinario D. Mónico Pérez Olivares Fuentes, con destino en la décima Unidad de Tropas de Veterinaria, causando alta en su actual empleo y antigüedad en la Escala de Complemento, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 7.º de la Ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114) y demás disposiciones complementarias, se concede el sueldo que a cada uno se le señala, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, el que percibirá a partir de las fechas que se indican.

Maestros herradores forjadores

Don Antonio Catalán Vega, del Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar, 8.400 pesetas, a partir de 1 de abril de 1946, por llevar cuarenta años de servicios.

Don Policarpo Alonso Hernández, de la 9.ª Unidad de Veterinaria, 8.400 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar cuarenta años de servicios.

Don Francisco Cañizares Pérez, del Batallón de Transmisiones del X. Cuerpo de Ejército, 8.400 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar cuarenta años de servicios.

Don Toribio Sánchez Bravo, de la Agrupación de Intendencia núm. 1, 7.900 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar treinta y cinco años de servicios.

Don Fernando Casas Aranda, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, 7.900 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar treinta y cinco años de servicios.

Don Vicente Saussegundo Miján, del Centro de Entrenamiento y Selección de Reproductores, 7.900 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar treinta y cinco años de servicios.

Don Andrés Paje y García de Marina, de reemplazo por enfermo en la 1.ª Región Militar, con residencia en Málaga (Ciudad Real), 7.400 pesetas, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar treinta años de servicios.

Don Carmelo Archo Prado, del Regimiento de Cazadores Montesa número 3, de Caballería, 7.400 pesetas, a partir de 1 de abril de 1946, por llevar treinta años de servicios.

Don Angel Recuero Serrano, del Regimiento de Cazadores Villaviecosa núm. 14, de Caballería, 7.400 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar treinta años de servicios.

Don Luis Loza García, del Batallón Cazadores de Montaña n.º XXXIX, 6.900 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar veintinueve años de servicios.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Retiros

Pasa a situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 de septiembre de 1946, el comandante de Oficinas Militares don Arturo Fernández Paradela, con destino en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército II, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Se declara aptos para el ascenso y se concede el empleo superior inmediato a los oficiales de Oficinas Militares que a continuación se expresan, con destino y antigüedad que igualmente se indica:

Capitán de Oficinas Militares don Ricardo Agulló García, con destino en el Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo, con antigüedad de 26 de septiembre de 1946, en vacante producida por retiro del comandante de Oficinas Militares D. Arturo Fernández Paradela, quedando en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y con residencia en El Ferrol del Caudillo.

Teniente de Oficinas Militares don Pedro Rodríguez Lombera, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39, con antigüedad de 26 de septiembre de 1946, en vacante producida por asenso del capitán de Oficinas Militares D. Ricardo Agulló García, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Director General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio, falleció en Madrid el día 21 del actual el capitán de Oficinas Militares, con destino en dicha Dirección General D. José Guilló García.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Según comunica el Capitán General de la 6.ª Región Militar, falleció el día 18 del actual, en el Sanatorio Militar de Quintana del Puente (Palencia), el ayudante de Oficinas Militares D. José Fernández Serrat, con destino en el Gobierno Militar de Sevilla.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 2 de los corrientes (DIARIO OFICIAL núm. 201), para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares en la Dirección General de Servicios se anuncia dicha vacante por segunda vez.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias documentadas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian dos vacantes de ayudante de Oficinas Militares en la Escuela Superior del Ejército y que han de ser cubiertas en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias documentadas a dicho Centro Superior en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Emilia García Puga al teniente de Oficinas Militares D. Juan Navarro Galindo, en situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir las vacantes de destino de provisión normal de ayudantes de Oficinas Militares anunciadas por Orden de 3 de los corrientes (D. O. número 202), se designa a los de dicho empleo que a continuación se relacionan:

Al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IX

Ayudante de Oficinas Militares don Miguel González Curbelo, del Archivo General Militar.

Al Parque y Maestrans de Artillería de Ceuta-Tetuán

Ayudante de Oficinas Militares don Diego Ortiz Caballero, disponible forzoso en Marruecos.

A la Escuela Politécnica del Ejército

Ayudante de Oficinas Militares don Juan Flores Vicente, del Gobierno Militar de Bilbao.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos, con efectos administrativos de fin de agosto próximo pasado, el ayudante de Oficinas Militares D. Diego Ortiz Caballero,

el cual prestaba sus servicios en la Mehalla Jafifiana del Rif núm. 5.

Madrid, 22 de septiembre de 1946.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Destinos

Se destinan a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, a los músicos que a continuación se relacionan, ascendidos a sus actuales empleos procedentes de los Cuerpos que se expresan:

Brigada músico D. Arturo Fornes Marco. Trompeta. Academia General Militar.

Sargento músico D. José Moreno Planells. Clarinete. Regimiento de Infantería Guadalupeja núm. 20.

Sargento músico D. Manuel Domínguez Mímó. Saxofón tenor. Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Tomás Vall Pérez, y termina con doña Juana Díaz Alemán, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1946. El General Secretario, Nemesio Barruco.

Excmo. Señor ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armá, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Tomás Vall Pérez Doña Elisa Ferrer Martín	Padres	Infantería 18	Alférez D. José Luis Vall Ferrer
Don Antonio Orsellana Pizarro Doña M. ^a del Carmen Dalmáu Falcos.	Idem... ..	Terc. Montejurra.	Alférez D. Ignacio Orsellana Dalmáu
Don Román Caballero Aguilera Doña Carmen Corredera Durán	Idem... ..	Infantería-41	Sargento D. Francisco Caballero Corredera
Don Santiago Fuentes Pascual Doña Paula Muñoz Gil	Idem... ..	Legión	Sargento D. Conrado Fuentes Muñoz
Don Manuel Ruiz Gutiérrez Doña Basilia Mate Delgado	Idem... ..	Bón Montaña 5...	Soldado Agustín Ruiz Mate
Don Rafael Bascón Bascón Doña Concepción Escobar Lara	Idem... ..	Infantería 7	Soldado José María Bascón Escobar
Don Daniel Rodríguez Navarro Doña Margarita Martínez Herrero	Idem... ..	Infantería 10	Soldado Natalio Rodríguez Martínez
Don Mariano Soteras Pardo Doña Concepción Navarro Sánchez...	Idem... ..	Infantería 17	Soldado Julián Soteras Navarro
Don Eustaquio Sebastián Pérez Doña Peca Royo Pérez	Idem... ..	Infantería 18	Soldado Miguel Sebastián Royo
Don Pedro Menge Guijarro Doña Carmen Pastor Menge	Idem... ..	Infantería 20	Soldado Elías Menge Pastor
Don Pablo Sáenz del Castillo Doña Remedada Solagastua Beareo- chea	Idem... ..	Infantería 22	Soldado Marcelino Sáenz del Castillo Solagastua
Don Martín-José Aguirre Machiñena Doña Cristina Machiñena Tolosa	Idem... ..	Infantería 23 Infantería 22	Soldado José Aguirre Machiñena Soldado Pedro Aguirre Machiñena
Don Juan-Francisco López Peral Doña Dolores Núñez Peral	Idem... ..	Infantería 25	Soldado Arturo López Núñez
Don Pablo Aguilar Sánchez Doña Consolación Clemente González	Idem... ..	Infantería 25	Soldado Jacinto Aguilar Clemente
Don José Mañana González Doña Encarnación Lista Souto	Idem... ..	Idem	Soldado Manuel Mañana Lista
Don Juan Malvar González Doña Vicenta Hernández Hernández	Idem... ..	Idem	Soldado Pablo Malvar Hernández
Don José Cana Posada Doña Carmen Fernández Rodríguez	Idem... ..	Infantería 26	Soldado Francisco Cana Fernández
Don José González Cué Doña Ana de Jesús González Mendoza	Idem... ..	Infantería 30 F. T. T. Castilla	Soldado Luis González González Palangista Francisco González González
Don Modesto Rodríguez González Doña Teresa Valencia	Idem... ..	Infantería 88	Soldado Antolín Rodríguez Valencia
Don Simón Alque Usain Doña María de la Llana López	Idem... ..	Legión	Legionario Felipe Alque de la Llana

SE CITA

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
4.000,00	5.000,00		22	diciembre	1937	Zaragoza...	Zaragoza	Zaragoza.....	
—	5.000,00		12	mayo	1945	Barcelona. ...	Barcelona.....	Barcelona. ...	
3.500,00	4.500,00		16	septiembre	1938	Málaga	Alameda	Málaga	
2.178,00	3.500,00		7	agosto	1938	Segovia	Domingo García... ..	Segovia	
693,50	795,50		21	abril	1937	Burgos	Cañizar de los Ajos ...	Burgos	
693,50	795,50		20	septiembre	1938	Sevilla	Paradas	Sevilla	3
693,50	795,50		24	octubre	1937	Palencia... ..	Villaluenga	Palencia... ..	
693,50	795,50		19	octubre	1938	Zaragoza.. ...	Biel... ..	Zaragoza.. ...	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Zaragoza.. ...	Caleena	Zaragoza.. ...	
693,50	795,50	Estatuto de Gaceta Pasiva del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial número 264).	31	agosto	1936	Guadalajara ..	Iruestei	Guadalajara ..	
693,50	795,50		19	abril	1938	Vizcaya	Lujua	Vizcaya	
693,50	795,50		21	abril	1937	Guipúzcoa ...	Alegria de Oria	Guipúzcoa ...	5
693,50	795,50	20	marzo	1938					
693,50	795,50		5	septiembre	1938	Orense	Barco de Valdeorra ...	Orense	
693,50	795,50		13	enero	1939	Ciudad Real.	Bolaños	Ciudad Real.	
693,50	795,50		25	abril	1938	La Coruña...	Lañas (Arceijo)	La Coruña...	3
693,50	795,50		21	enero	1938	Avila. ...	Mombeltrán... ..	Avila. ...	
693,50	795,50		6	enero	1937	Vigo.. ...	Lavadores... ..	Lugo.. ...	
693,50	795,50		24	agosto	1938	Oviedo	Parres	Asturias... ..	5
693,50	795,50		2	noviembre	1938				
693,50	795,50		10	noviembre	1938	Orense	Parquera	Orense	
2.166,00	2.178,00		2	febrero	1937	Vizcaya ...	Santurce	Vizcaya ...	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Juan-Francisco del Fresno Delgado	Padres	Legión... ..	Legionario Nicolás del Fresno de la Hoz
Dña Francisca de la Hoz Madrid			
Don Tomás Regidor Palomino	Idem... ..	Idem	Legionario Francisco Regidor García... ..
Dña Narcisca García Moral			
Don Nicanor Petreñas Lamata	Idem... ..	C. Combate 2	Soldado Lucio Petreñas Llorante
Dña Gregoria Llorente Sánchez			
Don Gregorio Saavedra Ferreño	Idem... ..	Zapad. Marruecos	Soldado Valentín Saavedra Sánchez
Dña Dolores Sánchez Vello			
Don Cesáreo Alvarez Sanchez	Idem... ..	Reg. Melilla 2	Soldado Jacinto Alvarez Izquierdo
Dña Guadalupe Izquierdo Hernández			
Don Fernando Villafañez Fernández	Idem... ..	Idem 4	Soldado Vicente Villafañez Magaz
Dña Francisca Magaz Muñoz			
Don Tomás Lizárrazu Tellería	Idem... ..	Bón. Mña. n.º 8... ..	Soldado José Lizarazu Alistruza
Dña María Alistruza Lecuona			
Don Pedro Cuadra Pedregal	Idem... ..	Art.º Zaragoza	Soldado José Cuadra Corripio
Dña Juana Corripio Pedregal			
Don Manuel Miguez Lorenzo	Idem... ..	Artillería 16... ..	Soldado Constantino Miguez Villardiño
Dña Carmen Vilarriño San Miguel... ..			
Don Antonio Constentia Nodar	Idem... ..	Ingenieros 8... ..	Soldado Manuel Constentia Figueira
Dña Manuela Figueira Souto			
Don José Alegría Burillo	Idem... ..	F. E. T. Aragón... ..	Falangista Manuel Alegría Vicente
Dña Carmen Vicente Gómez			
Don Julián García Fernández	Idem... ..	F. E. T. Bugos	Falangista Juan García Rigueira
Dña Concepción Riguera Rasines			
Don Gerardo Frade Pérez	Idem... ..	F. E. T. Palmas... ..	Falangista Juan Frade Molina
Dña Dolores Molina Moreno			
Don Juan-Antonio Nieto González	Idem... ..	F. E. T. Castilla... ..	Falangista Agustín Nieto Robles
Dña Antonia de la Iglesia Robles... ..			
Don Daniel Lamola Negro	Idem... ..	F. E. T. Palencia... ..	Falangista Luis Lamola García
Dña Rufina García Aparicio			
Don Bernardo Jiménez García	Idem... ..	F. E. T. Sevilla	Falangista Antonio Jiménez Camacho
Dña Carmen Camacho López			
Don Segundo Sierra Maquada	Idem... ..	F. E. T. Toledo	Falangista Felipe Sierra Acedo
Dña Rosario Acedo Moreño			
Don Pío Pardo Gascón	Idem... ..	F. E. T. Zaragoza... ..	Falangista Joaquín Pardo Dueñas
Dña Martina Dueñas Molina... ..			
Don Teodoro Sanz Setas	Idem... ..	Ter. Montejurra... ..	Soldado Eugenio Sanz Bronte
Dña Concepción Bronte y Urtarroz			
Don Antonio Torres López	Idem... ..	Idem	Soldado Juan Antonio Torres Daneri
Dña María de los Dolores Daneri			
Don Germán Villate Cresilla	Idem... ..	Ter. S. Miguel	Soldado José Luis Villate Berga
Dña María Encarnación Berga Córdova			

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00	2.178,00		21	julio	1937	Ciudad Real.	Valdepeñas	Ciudad Real.	
2.106,00	2.178,00		26	septiembre	1937	Burgos ...	Burgos	Burgos ...	
693,50	795,50		11	julio	1938	Vizcaya...	Sestao	Vizcaya... ..	3
693,50	795,50		13	julio	1937	Coruña...	Censuras	Coruña... ..	
1.440,00	1.565,00		20	noviembre	1938	Avila. ...	Neila de San Miguel ...	Avila.	
1.440,00	1.565,00		26	enero	1937	León.. ...	Carrizo de la Rivera ...	León..	
693,50	795,50		10	abril	1937	Guipúzcoa ...	Legazpia	Guipúzcoa ...	
693,50	795,50		21	enero	1939	Oviedo...	Cabrana	Asturias... ..	4
693,50	795,50		14	octubre	1937	Pontevedra	Sotomayor	Pontevedra ..	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 23 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1943 (Diario Oficial número 264).	10	agosto	1937	Idem.. ...	La Estrada	Idem..	
693,50	795,50		29	agosto	1937	Zaragoza..	Valiente	Zaragoza.. ...	
692,50	795,50		17	agosto	1938	Burgos ...	Gayangos	Burgos	
693,50	795,50		3	enero	1939	Las Palmas..	Las Palmas	Canarias.. ...	
693,50	795,50		10	julio	1937	Salamanca ...	Valverde de Valdecaesa	Salamanca ...	
693,50	795,50		13	octubre	1937	Palencia.. ...	Valleo de Orbó	Palencia.. ...	3
693,50	795,50		4	agosto	1937	Sevilla ...	Sevilla	Sevilla	
—	1.603,50		15	enero	1944	Toledo ...	Real de San Vlegito ...	Toledo	
693,50	795,50		22	marzo	1938	Las Palmas..	Zaragoza	Zaragoza.. ...	
693,50	795,50		13	septiembre	1936	Navarra...	Murcilla	Navarra... ..	
693,50	795,50		10	enero	1938	Cádiz. ...	Puerto Real	Cádiz.	
693,50	795,50		7	septiembre	1936	Guipúzcoa ...	Tolosa	Guipúzcoa ...	6

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Julián Urtarroz Visier	Padre... ..	Ten Montserrat	Cabo D. Fidel Urtarroz Villanueva
Don Ignacio Salguero Martínez	Idem... ..	Infantería 3	Soldado José Salguero Pavón
Don Juan Antonio Rodríguez Martínez	Idem... ..	Infantería 20... ..	Soldado Ramón Rodríguez Martínez
Don José González Rodríguez	Idem... ..	Idem	Soldado Isaac González García
Don José Casmaño García	Idem... ..	Infantería 29... ..	Soldado José Casmaño Fernández
Don Florentín Hernández Navales... ..	Idem... ..	Carros 2	Soldado Florentín Hernández Izquierdo
Don Ambrosio Alonso Valbuena... ..	Idem... ..	Zapadores 7	Soldado Efigio Alonso González
Don Marcos García Moreno... ..	Idem... ..	Ametralladoras 7... ..	Soldado Jaime Nereo García Mateos
Don Rufino Lazcano Urcelay	Idem... ..	F. E. T. Navarra... ..	Falangista Alberto Lazcano Anxe
Doña Elvira Susiro Agrasac	Madre... ..	F. E. T. Asturias... ..	Altérez D. José Premil Susiro
Doña Ricarda Rando Gracia	Idem... ..	Legión... ..	Brigada D. Jacinto Serrano Rando
Doña María Luisa Rojano Alba	Idem... ..	Infantería 6	Sargento D. Antonio Caballero Rojano... ..
Don Anastasio Alonso del Río	Padres	Infantería 23... ..	Sargento D. José Alonso Santamaría
Doña Agapita Santamaría Alonso	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..
Doña Antonia Murillo Nicofan	Madre... ..	Infantería 18... ..	Soldado Luis Martínez Murillo
Doña Ignacia García Martínez	Idem... ..	Infantería 21... ..	Soldado José Indave García
Doña Dolores Pérez Paradela	Idem... ..	Infantería 23... ..	Soldado Obdulio Pérez Paradela
Doña Valentina Antón Bartolomé	Idem... ..	Infantería 28... ..	Soldado Alfonso Redondo Antón
Doña Felipa Hernández Hernández... ..	Idem... ..	Infantería 49... ..	Soldado Graciano Hernández Hernández
Doña Andresa Trébol Pallarés	Idem... ..	Artillería 20... ..	Soldado Joaquín Gascón Trébol
Doña Valentina González González... ..	Idem... ..	Regulares 2	Soldado José González González
Doña Angela Martín Busto	Idem... ..	Bón. Cerifola 6... ..	Soldado Juan Aragón María
Doña Teófila Santamaría Rodríguez	Idem... ..	Zapadores 7... ..	Soldado Eusebio García Santamaría
Doña Carmen Alonso Fernández... ..	Idem... ..	Legión... ..	Legionario Angel López Alonso
Doña Dolores Corujo Vahlomir	Idem... ..	Idem	Legionario Ramón Doré Corujo
Doña Alfonsa Torres Gómez... ..	Idem... ..	Idem	Legionario Pascual Pozuelo Torres
Doña Ana María Badía Burdoy	Idem... ..	Idem	Legionario Pedro Samped Badía
Doña Adelaida Martín Blanco	Idem... ..	Flechas Azules	Soldado Hilario Pérez Martín
Doña Tomasa Villanueva Barrio... ..	Idem... ..	Flechas Negras	Soldado Victoriano Susilla Villanueva
Doña Isabel Gominguez Morena	Idem... ..	F. E. T. Sevilla	Falangista Juan Forero Dominguez
Doña Lucía Orejas Fierro	Idem... ..	Tercio G. Civil	Guardia Civil D. Félix García Orejas
Doña María Díaz de Villegas y Bus- tamante	Idem... ..	F. E. T. Navarra... ..	Falangista Luis de la Infanta y Díaz de Villega
Doña Carmen Fernández Viejo	Idem... ..	F. E. T. Oviedo... ..	Falangista Alfredo González Fernández
Doña María Marcen Solanas	Idem... ..	F. E. T. Zaragoza... ..	Falangista Manuel Jimeno Marcen
Doña Dionisia Martínez García	Viuda... ..	Legión... ..	Sargento D. Enrique Martín Píñillos
Doña Agapita Gonzalo Castaño	Idem... ..	F. E. T. Soria	Sargento D. Félix Navalpetro Castaño
Doña Julia Hernández Chamorro	Idem... ..	Infantería 27... ..	Soldado Eugenio Manzano Cáceres
Doña María Encarnación Tuero Va- ras	Idem... ..	Infantería 30... ..	Soldado Alvaro Vara Tuero
Doña Angela Martínez Paego	Idem... ..	Infantería 36... ..	Soldado Ceferino Alvarez Cadavisco
Doña Esperanza Cadierno González... ..	Idem... ..	Regulares 1	Soldado Marcos Alvarez Cadierno
Doña Virginia Liaño Villalobos	Idem... ..	Orden P. 329	Cabo Pedro Alejos Culvo
Doña Florentina San Eusebio	Idem... ..	F. E. T. Bilbao	Falangista Marcelino Ace Castillo
Doña Baldomera Larreategui Per- nández	Idem... ..	F. E. T. Burgos	Falangista Agustín Martínez Larreategui
Doña María Torrelles Expósito	Idem... ..	F. E. T. Oviedo	Falangista Ramón Gorgués Betargües
Doña Luisa Ara Trapiella	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..
Doña Evangelina Luisa González Ara	Idem... ..	Infantería... ..	Teniente D. Eusebio González Noriega
Don Eusebio Gregorio González Do- ménech	Huérfanos... ..	Idem... ..	Idem... ..

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
795,50	2.160,00		12	noviembre	1937	Navarra...	Monreal	Navarra...	
693,50	795,50		22	junio	1938	Badajoz...	Rivera del Fresno	Badajoz...	
693,50	795,50		13	mayo	1937	Oviedo...	Penadecabras-El Franco	Asturias...	3
693,50	795,50		25	diciembre	1938	Orense...	Loureiro	Orense...	
693,50	795,50		15	junio	1938	La Coruña...	Coristanco	La Coruña...	
693,50	795,50		8	mayo	1938	Zaragoza...	Torres de Berellén	Zaragoza...	
693,50	795,50		30	noviembre	1937	León...	Reyero	León...	
693,50	795,50		17	noviembre	1937	Cáceres...	Jaráiz de la Vera	Cáceres...	7
693,50	795,50		25	septiembre	1937	Guipúzcoa...	Oñate	Guipúzcoa...	
4.000,00	5.000,00		2	agosto	1937	La Coruña...	Santiago	La Coruña...	
4.500,00	5.000,00		13	enero	1938	Zaragoza...	Zaragoza	Zaragoza...	
3.500,00	4.500,00		7	enero	1939	Córdoba...	Baena	Córdoba...	
	4.500,00		1	enero	1945	Burgos...	Quintanilla de la Presa	Burgos...	3
693,50	795,50		1	enero	1938	Zaragoza...	Zaragoza	Zaragoza...	
693,50	795,50		2	febrero	1937	Navarra...	Aibar	Navarra...	
693,50	795,50		5	septiembre	1937	Pontevedra...	Vigo	Pontevedra...	
693,50	795,50		16	marzo	1939	Salamanca...	Salamanca	Salamanca...	
693,50			5	diciembre	1938	Sta. C. Tfo.	Fuencaliente de Palma	Canarias...	4
693,50	795,50		13	abril	1937	Zaragoza...	Zaragoza	Zaragoza...	
1.440,00	1.565,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1932 (Diario Oficial número 264)..	26	julio	1938	Lugo...	Corneantes-Cervantes	Lugo...	
693,50	795,50		31	mayo	1938	Cádiz...	Chielana	Cádiz...	
693,50	795,50		9	noviembre	1938	Valladolid...	Villasevuir	Valladolid...	
2.106,00	2.178,00		1	noviembre	1938	Ferrol del C.	San Juan de Filgueira	Coruña...	
2.106,00	2.178,00		21	julio	1937	Vigo...	Vigo	Pontevedra...	
2.106,00	2.178,00		2	noviembre	1938	Ciudad Real...	Somellanos	Ciudad Real...	3
2.106,00	2.178,00		18	octubre	1937	Baleares...	Palma de Mallorca	Baleares...	
693,50	795,50		5	enero	1939	Cáceres...	Plasencia	Cáceres...	
693,50	795,50		25	diciembre	1938	Vizcaya...	Sestao	Vizcaya...	
693,50	795,50		31	marzo	1938	Huelva...	Huelva	Huelva...	
3.600,00			16	noviembre	1943	León...	Boñar	León...	8
693,50	795,50		1	enero	1942	Madrid...	Madrid	Madrid...	9
693,50	795,50		24	octubre	1938	Oviedo...	Oviedo	Oviedo...	
693,50	795,50		13	noviembre	1938	Zaragoza...	Leeñena	Zaragoza...	3
3.865,00	4.865,00		13	marzo	1942	Madrid...	Madrid	Madrid...	10
2.160,00	4.500,00		21	julio	1938	Soria...	Canguzuela	Soria...	
693,50	795,50		21	julio	1937	Cáceres...	Granadilla	Cáceres...	
693,50	795,50		27	junio	1938	Gijón...	Oles	Asturias...	3
693,50	795,50		27	junio	1938	Oviedo...	Tiñana	Idem...	
1.530,00			3	mayo	1938	León...	Molinaferrera	León...	4
795,50			13	diciembre	1938	Palencia...	Cevico-Navero	Palencia...	4
693,50			26	mayo	1938	Vizcaya...	Bilbao	Vizcaya...	11
693,50			4	enero	1938	Burgos...	Los Barrios de Burba	Burgos...	12
693,50			29	junio	1938	Lérida...	Roselló	Lérida...	13
5.000,00	7.500,00		20	julio	1936	Bilbao...	Bilbao	Bilbao...	
						Madrid...	Madrid	Madrid...	14

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arms, Cuerpo o Unidad a que pertenecieron los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Antonio Vuelta Rodríguez ... Doña Eugenia Rodríguez S. Martín	Padres ...	D. E. V. ...	Soldado Manuel Vuelta Rodríguez ...
Don Juan Herrera Baun ... Doña Vicenta Viñarás de Pablo ...	Idem... ..	Idem	Soldado José Herrera Viñarás ...
D. Cayetano Rufino González Pavón Doña Regina Díaz Rodríguez ...	Idem... ..	Idem	Soldado Antonio González Díaz ...
Don Manuel Campos Martín ... Doña M.ª del Carmen Reyes del Pozo	Idem... ..	Idem	Soldado José Campos Reyes ...
Don Juan José Buenosvinos Palermio Doña María Catalina Moreno Díaz ...	Idem... ..	Idem	Soldado Francisco Buenosvinos Moreno ...
Doña Encarnación Fernández Rodríguez ... Doña Josefa Graña Torres ... Doña María Trillo Tamé ... Doña Florentina Villullas Fernández Doña María Fernández Hidalgo... Doña Candelaria Rodríguez Díaz ... Doña Daniela Ruiz Ruiza ... Doña M.ª Dolores Macía Torregrosa	Madre... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Viuda... ..	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Cabo D. Gumersindo Pestaña Fernández ... Soldado Gerardo Lareu Graña ... Soldado Ventura Severino Trillo Trillo ... Soldado Fernando Landa Villullas ... Soldado Miguel Arroyo Fernández ... Soldado Francisco Rodríguez Díaz ... Leonante D. Francisco Ruiz Ruiz ... Soldado Francisco Balmento Quinto ...
Don Ramiro Flores Trubajo ... Doña Gabriela Pernia Borbuja ...	Padres ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Mariano Flores Pernia ...
Doña Mercedes Sánchez López ...	Viuda... ..	Infantería	Coronel D. Emilio Rodríguez Polanco ...
Don Vicente Pintefio Romo ... Doña Amparo García Montoro... ..	Padres ...	Infantería 1	Soldado Joaquín Pintefio García ...
Doña María Prieto González ... Doña María Sepúlveda Rodríguez... Doña Petronila Díaz Rojas ...	Viuda... .. Idem... .. Idem... ..	P. Militarizado ... Idem Idem	Don Alfonso Rojas Galán ... Don Miguel Ranchal Pedrajas ... Don José Moreno Cabrera ...
Don José Fernández Morillo ... Doña Josefa Algaba Contero... ..	Padres ...	Cazadores 8	Soldado José Fernández Algaba ...
Don José Añafios Ornat ... Doña Joaquina Orensanz Añafios ...	Idem... ..	Infantería 19... ..	Soldado Joaquín Añafios Orensanz ...
Don Victoriano Ojeda Alonso ... Doña Dominga Peña Litago ...	Idem... ..	Infantería 22... ..	Soldado Severo Ojeda Peña ...
Don Casimiro Rodríguez López... Doña Jacoba Martín y Martín ...	Idem... ..	F. E. T. Bayona... ..	Falangista Valentín Rodríguez Martín ...
Don Antonio Durante Cordoba ... Doña Ana Berthola Suárez ...	Idem... ..	F. E. T. Sevilla	Falangista Antonio Durante Bertholet ...
Don Angel Valcárcel Quiroga ... Doña Lucila Amigot Pérez ... Doña Carmen Rivas Heronida ... Doña M.ª Herminia Veiga González Doña Juana Díaz Alemán ...	Padre... .. Madre... .. Idem... .. Viuda... .. Idem... ..	Fechas Negras ... Infantería 23... .. Infantería 29... .. F. E. T. Galicia ... Regulares 4	Falangista Pedro Valcárcel Argiz ... Soldado Pádel Vande Amigot ... Soldado Ricardo Prieto Rivas ... Sargento D. Alfredo Fernández Vázquez ... Soldado Juan Pedro Aguiar García ...

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
—	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, O. C. de 8 de diciembre de 1941 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial n.º 264).	22	agosto	1943	León...	Tereno...	León...	15
2.500,25	2.609,75		13	octubre	1942	Soria...	San Esteban de Gormas	Soria...	16
2.500,25	2.609,75		9	agosto	1942	Toledo...	Talavera de la Reina	Toledo...	17
2.500,25	2.609,75		21	noviembre	1941	Granada...	Granada	Granada...	18
2.500,25	2.609,75		13	octubre	1942	Córdoba...	Bujalance...	Córdoba...	19
—	3.500,00		11	febrero	1943	León...	Astorga...	León...	20
—	2.609,75		30	junio	1943	Vigo...	Vigo...	Pontevedra...	21
—	2.609,75		30	junio	1943	La Coruña...	Mazariecos...	La Coruña...	22
—	2.609,75		11	febrero	1943	Bilbao...	Bilbao...	Vizcaya...	24
—	2.609,75		20	diciembre	1942	Sevilla...	Morón de la Frontera	Sevilla...	23
—	2.609,75	11	febrero	1943	Sta. C. Tfe.	La Cuesta...	Tenerife...	25	
7.000,00	9.500,00	4	marzo	1942	Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...	26	
—	2.609,75	21	marzo	1943	Alicante...	Torrevega...	Alicante...	27	
6.000,00	—	Decreto R. de 16 de enero de 1945.	28	diciembre	1944	León...	Astorga...	León...	28
6.500,00	—	Ley de 10 de junio de 1942 (Boletín Oficial del Estado n.º 184).	31	marzo	1935	Madrid...	Madrid...	Madrid...	29
693,50	795,50	Ley de 13 de diciembre de 1940 (Diario Oficial n.º 262).	30	octubre	1937	Granada...	Galera...	Granada...	30
693,50	795,50	Decreto de 23 de febrero de 1946 (Diario Oficial 50) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial n.º 264).	1	septiembre	1936	Córdoba...	Pedro Abad...	Córdoba...	31
693,50	795,50		19	agosto	1936	Idem...	Alecarcejos...	Idem...	
693,50	795,50		3	octubre	1936	Idem...	Pozoblanco...	Idem...	
—	795,50	Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial n.º 264).	—	—	—	Sevilla...	Viso de Alcor...	Sevilla...	32
—	795,50		—	—	—	Huesca...	Ansó...	Huesca...	
—	795,50		—	—	—	Burgos...	Cantabrana...	Burgos...	
—	795,50		24	noviembre	1942	Madrid...	Torrelaguna...	Madrid...	
—	795,50		—	—	—	Sevilla...	Labrija...	Sevilla...	
—	795,50		—	—	—	Lugo...	Villaesteva...	Lugo...	
—	795,50		—	—	—	Navarra...	Villafranca...	Navarra...	
—	795,50		—	—	—	Vigo...	Vigo...	Pontevedra...	
—	4.500,00		—	—	—	Lugo...	Povedas...	Lugo...	
—	1.680,00		—	—	—	Las Palmas...	Moya...	Canarias...	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, los padres en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Estas pensiones serán abonadas mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, los padres en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

5. Las percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono de las cuales son compatibles entre sí, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del Estado núm. 151).

6. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 1.095 (mil noventa y cinco) pesetas

anuales que percibe el recurrente como empleado del Ayuntamiento de Tolosa, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

7. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente; el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.000 (tres mil) pesetas anuales que percibe el recurrente como maestro, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

8. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente; el abono del cual es compatible con la pensión de 2.160 (dos mil ciento sesenta) pesetas anuales que percibe la recurrente como madre de otro hijo muerto en campaña, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151). Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

9. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente; el abono del cual es compatible con la pensión de 3.250 (tres mil doscientas cincuenta) pesetas anuales, que percibe la recurrente como viuda del coronel de Artillería D. José de la Infesta, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 31 de agosto de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 205), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de la peseta legionaria, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y le será abonada, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

11. La percibirá mientras conser-

ve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias, de Jaén, hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

12. La percibirán quienes acrediten ser sus legítimos herederos, hasta el 25 de abril de 1942, fecha en que falleció la recurrente, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, quedando anulado el anterior señalamiento, publicado en el D. O. número 261. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

14. La percibirán en la siguiente forma: a la viuda y huérfana, mientras conserven su aptitud legal y en la siguiente cuantía de 2.500 (dos mil quinientas) y 1.666,66 (mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos), respectivamente, y al huérfano, hasta el 9 de abril de 1952, en que cumple su mayoría de edad, el resto de la pensión. Hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), en la siguiente forma: la viuda, 3.750 pesetas (tres mil setecientas cincuenta); la huérfana, 2.500 (dos mil quinientas), y al huérfano, 1.250 (mil doscientas cincuenta); la parte del que pierda la aptitud legal acrecerá la de quien la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias, de León, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que

se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias, de León, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobrevivía, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54 (Ceuta) hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobrevivía, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6 (Xauen) hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

19. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobrevivía, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (Santa Cruz de Tenerife) hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

20. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 14 (Barcelona) hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

21. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias, de Pontevedra, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirán quienes acrediten ser sus legítimos herederos, hasta el día 16 de noviembre de 1945, en

que falleció la recurrente. Previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias, de La Coruña, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

23. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias, de Sevilla, hubiese podido percibir a cuenta del presente; el abono del cual es compatible con la pensión de 795,50 (setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos) anuales que percibe la recurrente, como madre de otro hijo muerto en acción de guerra, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

24. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el tercer Tercio de La Legión (Larache) hubiese podido percibir a cuenta del presente. Este señalamiento, con arreglo al artículo 127 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se hace con carácter provisional, y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas en los casos que cita el mencionado artículo.

25. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Artillería núm. 7 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

26. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería número 50 (Barcelona) hubiese podido percibir a cuenta del presente.

27. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias, de Badajoz, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

28. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobrevivía, sin necesidad de nuevo señalamiento, pre-

via liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo Subvencido podido percibir a cuenta del presente; el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.281,92 (dos mil doscientas ochenta y una pesetas con noventa y dos céntimos) anuales que percibe el recurrente como carabiniere retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial núm. 151).

29. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de la Presidencia de 30 de octubre de 1942 (Boletín Oficial núm. 304) y normas para la aplicación de la misma, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de la pensión ordinaria de 3.250 pesetas (tres mil doscientas cincuenta) anuales que le fué hecho por Orden de 8 de mayo de 1946, el cual queda en suspenso.

30. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, la percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobrevivía, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

31. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

32. La percibirán: los padres, en coparticipación en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobrevivía, sin necesidad de nuevo señalamiento, y en otros casos, mientras conserven su aptitud legal, todos ellos en las mismas condiciones que los venían percibiendo en los anteriores señalamientos; pero a partir de la fecha que se cita en la relación, que es la de la promulgación de la Ley, que también se cita en la misma, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del último señalamiento, que queda sin efecto en cuanto a su cuantía, subsistiendo los demás extremos.

Madrid, 20 de septiembre de 1946.
El General Secretario, *Nemesio Barruco*.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 3.ª REGIÓN

El próximo día 8 de octubre a las doce horas, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para acordar en segundo concurso acerca de la adquisición del material de carpintería que a continuación se expresa:

Doce metros cúbicos de madera de pino para carpintería.

20 tableros de madera de haya de dos metros por uno.

Los comerciantes e industriales a quienes pueda interesar pueden presentar sus proposiciones en pliego cerrado lacrado, con la indicación "para el concurso de material de carpintería" hasta las referidas doce horas del día 8 de octubre en las oficinas de la Dirección de este Establecimiento, calle del Museo, núm. 2, Valencia.

Valencia del Cid, 27 de septiembre de 1946.

Núm. 5.203

P. 1—1

CUERPO DE EJERCITO DEL MAESTRAZGO.—PARQUE DE INTENDENCIA DE MELILLA

Hasta las doce horas del día once de octubre de 1946, se admiten ofertas para la adquisición de los artículos siguientes, de cuyas cantidades y destinos podrán informarse los que así lo deseen en las tablas de anuncios de este Parque, pudiendo sufrir alteraciones las cantidades según las necesidades del servicio.

La Junta Económica tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convocarla a tal objeto una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión, se consideraran sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de Derechos Reales.

Artículos a adquirir

Paja piensos.
Leña-ranchos.
Leña hornos.
Carbón vegetal.
Levadura artificial.
Sal.

Legumbres.

Melilla, 26 de septiembre de 1946.

Núm. 5.201

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA BACHE

Hasta las doce horas del día 11 de octubre próximo, se admiten ofertas para la adquisición por compra directa y libre de los artículos siguientes, cuyas cantidades y destinos, así como calidades y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia (el servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables de once a trece horas).

La Junta Económica tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convocarla a tal objeto una vez finalizado el plazo de admisión.

Artículos a adquirir

Leña y sal común.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se consideraran sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de los Derechos Reales, siendo por cuenta de los ad-

judicatarios el importe de los anuncios en el DIARIO OFICIAL y Prensa local Laracha, 25 de septiembre de 1946.

Núm. 5.202

P. 2—1

TERCIO GRAN CAPEAN 1.º DE LA LEGIÓN

Teniendo este Cuerpo necesidad de adquirir las prendas que a continuación se relacionan, se saca a concurso la adquisición de las mismas. Los señores concursantes que deseen asistir pueden presentar ofertas en pliego cerrado dirigido al Teniente Coronel Mayor, ateniéndose al pliego de condiciones expuestas en la Representación del Cuerpo en Melilla y en el Banderín Central de Hingabebe en Madrid, cerrándose el plazo de admisión el día 5 de noviembre del presente año a las doce horas.

30.000 pares de alpargatas modelo Legión.

8.000 barbuquejos (50 centímetros)

1.500 bolsas de costado.

5.000 pares de botas modelo Legión.

50.000 pares de calcetines.

15.000 calzoncillos.

2.000 cintos de paseo, chapa Legión.

10.000 gorros modelo Legión.

3.000 guerreras modelo Legión.

5.000 monos kaki.

3.000 pantalones de deporte.

10.000 pantalones modelo Legión, enorregos.

5.000 cantimploras.

50 correaes de oficial modelo Legión.

Tetuán, 25 de septiembre de 1946.

Núm. 5.200

P. 3—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO